

RESOLUCION N°
RU 2.395.797

PARANA. 20 MAY 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) solicita la compra urgente de los Medicamentos Salbutamal aerosal 100 mcg. X 250 dosis (2.000 unidades), Furosemida 40 mg. comprimidos (7.100 unidades) y Metformina 500 mg. comprimidos (71.000 unidades) considerado Insumo Crítico, según Resolución Nº 01/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1º DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19), según reconocimiento COES para pacientes con tratamientos crónicos, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 825.626,00); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 de autos obra la nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N.º 633/2020 MS., y considerado insumo crítico y necesario según lo establecido por la Resolución N.º 01/2020 del Ministerio de Salud de la Nación;

Que teniendo en cuenta que dichos medicamentos son sumamente necesarios para asegurar la oportuna y urgente provisión a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID-19, teniendo en cuenta protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 y DCOES032, la compra requerida no solo es urgente y necesaria sino vital a la crisis sanitaria que se está atravesando, ya que la situación extraordinarla en el país y en el mundo por la pandemia del COVID-19 ha disparado a nivel local y global una súper demanda de productos que ha colapsado la oferta disponible, lo que ha hecho que estos productos sean escasos, caros y al mismo tiempo muy necesarios y demandados por la Nación, las Provincias y los efectores Privados para brindar mayor capacidad de atención hospitalaria, atendiendo enfermedades prevalentes y la pandemia;

Que a fs. 02 se adjunta Anexo de Medicamentos, y autorización de la Sra. Ministra Secretaria de Salud:

Que de fs. 03 a 05 se adjunta copia del Decreto 361/20 MS el cual declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Entre Ríos por el término de un año a partir del 13 de marzo de 2020;





RESOLUCION N° 1 73 8 RU 2.395.797

Que de fs. 06 a 09 Obra copia del Boletín Oficial de la República Argentina – Resolución Conjunta 1/2020 – RESFC-2020-1-APN-MS en la cual el Ministerio de Salud de la Nación establece insumos críticos sanitarios para el tratamiento de la pandemia declarada por la OMS – brote Coronavirus (COVID-19);

Que de fs. 10 a 21 de autos obran protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 y DCOES032 emitidos por el COMITE DE ORGANIZACION DE EMERGENCIA DE LA SALUD (COES);

Que a fs. 22 y 23 se adjuntan copias de recortes periodísticos que muestran la crítica actualidad a la hora de obtener los insumos sanitarios en el país y en el mundo:

Que a fs. 24 obra presupuesto de la Firma "VI FARMA S.R.L.", Nº 001310 de fecha 03/04/20;

Que a fs. 25 de autos obra intervención por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO, informando que se requirió presupuesto telefónicamente a firmas del rubro, quienes no realizaron cotizaciones por no tener stock disponible y tampoco fecha cierta de cuando le ingresaría el medicamento, habiéndose solamente recepcionado el de la Firma "VI FARMA S.R.L.;

Que a fs. 26 de autos obra ACTA DE ADJUDICACION COES, adjudicando a la firma "VI FARMA SRL" de esta ciudad - CUIT: 33-71599672-9, la cantidad de DOS MIL (2.000) frascos de Salbutamol aerosol 100 mcg. X 250 dosis, Marca: Denver, a un precio unitario de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 199,60) por un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 399.200,00), SIETE MIL CIEN (7.100) comprimidos de Furosemida 40 mg., marca: Klonal, a un precio unitario de PESOS CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.06) y por un total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$ 28.826,00) y SETENTA Y UN MIL (71.000) comprimidos de Metformina 500 mg., Marca: Francelab, a un precio unitario de PESOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.60) y por un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 397.600,00), resultando un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 825.626.00), en condiciones propuestas por el oferente, y por ser la única oferta recibida, ajustarse a lo requerido y en atención a que se trata de medicamentos crónicos en los distintos efectores público, garantizando la continuidad de los tratamientos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID-19, en consonancia a lo dispuesto en la recomendaciones de DCOES018, DCOES024, DCOES032;



RESOLUCION N. 1 73 8 M.S.-

Que fs. 28, 30 y 32 de autos obran Remitos "R" N°s, 0002-00014664, 0002-00014661 y 0002-00014704 respectivamente y a fs. 29, 31 y 33 el Departamento Integral del Medicamento de este MINISTERIO, informa que la Firma VI FARMA S.R.L, ha cumplimentado con la totalidad de las cantidades y descripciones de las mercadería solicitada, aclarando que los insumos fueron recibidos en calle Belgrano N° 29;

Que a fs. 34 de autos obra Factura "B" Nº 0001-00009198 de fecha 14/04/2020 de la firma "VI FARMA S.R.L" de Paraná CUIT: 33-71599672-9, por un monto Total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$825.626,00);

Que a fs. 36 y 37 de autos obra nueva interviene de la DIRECCION CONTRATACIONES de este MINISTERIO dando alta en Sistema SIAF, encuadre Legal correspondiente y aclara que el producto solicitado es esencial para hacer frente a la Emergencia Sanitaria, que su precio es razonable y acorde a los valores de mercado, teniendo en cuenta la escases del mismo y la dificultad de adquirirlo;

Que a fs. 35 y 38 Se adjunta constancia de inscripción en AFIP y ATER:

Que a fs. 45 obra Acta de Aprobación COES, informando que atento a lo adjudicado a fs. 26, en referencia al presupuesto solicitado y recibido que obra a fs. 24, de la firma "VI FARMA S.R.L." de Paraná, en el cual se ofreció Furosemida 40 mg comprimidos, Marca: Klonal, deja constancia que se procedió a la devolución de dichos comprimidos de ese laboratorio solicitando el reemplazo, ya que los mismos se encontraban con fecha próxima a su vencimiento, recibiéndose idéntica especialidad medicinal en Marca: DENVER, por lo cual se aprueba y da conformidad al cambio de marca en relación a lo adjudicado de los 7100 comprimidos de furosemida 40 mg – Marca: DENVER;

Que la COORDINACION GENERAL Y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;



RESOLUCION Nº 1 73 8 M.S.-

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. –Artículo 26° -Inciso h) -Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) -Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Artículo 5° – Inciso 9) – Artículo 132° –Inciso b) – Artículo 134° –Artículo 142° - Inciso 10) – Decreto Modificatorio N° 4800/18 MEHF. y Modificatorio Decreto N° 1043/19 MEHF. –Decreto N° 152/15 MS. –Artículo 3° – modificado por Decreto N° 2789/17 MS. – Resolución N° 633/20 MS. –Artículo 3° – DECNU – 2020-260-APN-PTE - y Decreto N° 361/20 MS. Artículo 9° – Decreto N° 368/20 GOB. – Artículo 11° – prorrogado por Decretos N°s. 496/20 GOB., 521/20 GOB. y 602/20 GOB. y RESFC-2020-1-APN-MS;

Por ello:

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º Aprobar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa, entre el Ministerio de Salud y la Firma "VI FARMA S.R.L., de esta ciudad – CUIT Nº 33-71599672-9 según Factura "B" Nº 0001-00009198 de fecha 14/04/20, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 825.626,00), correspondiente a la compra de Medicamentos, Salbutamol aerosol 100 mcg. X 250 dosis (2.000 unidades), Furosemida 40 mg. comprimidos (7.100 unidades) y Metformina 500 mg. comprimidos (71.000 unidades), considerado Insumo Crítico según Resolución Nº 01/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1º DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la presente gestión dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley Nº Ley Nº 5140 –texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP. –Artículo 26º -Inciso h) -Artículo 27º - Inciso c) – Apartado b) -Punto 9º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP. Artículo 5º – Inciso 9) – Artículo 132º –Inciso b) – Artículo 134º –Artículo 142º - Inciso 10) – Decreto Modificatorio Nº 4800/18 MEHF. y Modificatorio Decreto Nº 1043/19 MEHF. –Decreto Nº 152/15 MS. –Artículo 3º-modificado por Decreto Nº 2789/17 MS. – Resolución Nº 633/20 MS. –Artículo 3º – DECNU – 2020-260-APN-PTE - y Decreto Nº 361/20 MS. Artículo 9º - Decreto Nº 368/20 GOB. –Artículo 11º - prorrogado por Decretos, Nºs. 496/20 GOB., 521/20 GOB. y 602/20 GOB. y RESFC-2020-1-APN-MS.-





RESOLUCION Nº 1 73 8.s.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 04 -OB 00 -FI 3-FU 14 - FF 11 -SF 0001 -I 2 -PP 5 -PP 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar orden de pago y solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "VI FARMA S.R.L." de esta ciudad – CUIT Nº 33-71599672-9, según Factura "B" Nº 0001-00009198 de fecha 14/04/20, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 825.626,00), debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA de este MINISTERIO, rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en virtud a lo aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-